

PARRAL, 11 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO N° 702 /

VISTOS:

- 1).- Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 17 de Enero de 2008.-
- 2).- Decreto Exento N° 804 de fecha 28 de Marzo de 2008, que aprueba el Contrato antes señalado.-
- 3).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2009**".
- 4).- Renovación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 31 de Diciembre de 2008, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa contratista **COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLENES S.A.**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la empresa contratista **COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, RUT N° 99.231.000-6, representada por doña **XIMENA NOVA MUÑOZ**, en virtud del cual se compromete a ejecutar la licitación "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2009**".
- 2.- **ESTABLÉCESE**, el valor del presente contrato asciende a la suma de **U.F. 494,99** Impuesto Incluido, el que será financiado con recursos del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, el pago de las Pólizas de Seguro efectivamente contratadas, se realizará a través 2 estados de pago por igual monto cada uno, expresados en U.F., sin ningún tipo de reajuste o interés y de acuerdo a lo ofertado. El primero deberá ser efectuado una vez firmado el contrato correspondiente, contra presentación de la totalidad de las pólizas y se

hará efectivo una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de inspección en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde el ingreso de la factura y pólizas correspondientes, salvo imprevistos urgentes debidamente calificados por la Dirección de Administración y Finanzas. Para este primer pago se considerará el valor de la U.F. del 01 de enero de 2009. El segundo estado de pago, tendrá igual tratamiento administrativo que el primero y deberá ser efectuado los primeros días del mes de Julio de 2009. Para este segundo pago se considerará el valor de la U.F. del 01 de julio de 2009.

4.- ESTABLÉCESE, la vigencia de los seguros será a partir de las 00:00 horas del día 01 de Enero de 2009 hasta las 00:00 del día 01 de Enero de 2010 sin perjuicio de que el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de publicación de la adjudicación por el portal chilecompra para suscribir el contrato respectivo.

5.- IMPÚTASE, los gastos que representa el presente decreto a los Item 215-22-10-002 "Primas y gastos de seguros", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/trsm

DISTRIBUCION

- 1.- ARCHIVO PARTES
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- DIRECCION JURIDICA
- 6.- DIRECCION ADQUISICIONES